

SECRETARIA: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso 2018-00093, en el cual no se dio cumplimiento a la carga ordenada en auto calendarado 20 de enero de 2020, el cual se encuentra sin notificar. A su despacho para sus fines y conocimiento. Sírvese proveer. Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiunos (2021)

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
Secretaria

**REPUBLICA DE
COLOMBIA RAMA
JUDICIAL**



**Juzgado Tercero Civil del Circuito de
Montería**

Montería, Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiunos (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MANUEL EMILIO LONDOÑO GARCÍA

DEMANDADO: GISELA MARÍA LÓPEZ JARABA

RADICADO: 2018-00093

ASUNTO: Declaración de desistimiento tácito

Por cumplirse en el proceso de la referencia los presupuestos establecidos en el numeral Primero del artículo 317 del Código General del Proceso, este juzgado dispone lo siguiente:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

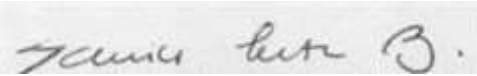
SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y comunicadas. En caso de existir embargo de remanentes, por secretaría, póngase de inmediato a disposición de la respectiva autoridad.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con la respectiva constancia de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente. Regístrese su egreso en los respectivos libros radicadores que se llevan en este juzgado y en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARIA CRISTINA ARRIETA BLAQUICETT
JUEZA**

Lr.

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1191468e94214d09c3f1b0fb7bf07bf15529ca7f3cc89b81644609ef97f195cd

Documento generado en 17/01/2021 05:51:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**